



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL, **27 SET. 2019**

DECRETO AFECTO N° 1777

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña DAVID IGNACIO JARAMILLO CONTRERAS, de fecha DAEM, Aprobada por decreto Afecto N° 1523 del 08 de agosto de 2019.
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **DAVID IGNACIO JARAMILLO CONTRERAS** C.N.I. N° [REDACTED] Aprobada por decreto Afecto N° 1523 del 08 de agosto de 2019, en lo relativo a La vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
- 7.- Orden de trabajo N° **884** del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 8.- Decreto Exento N° 3753 de fecha 25 de junio de 2019, que nombra como Alcalde Subrogante a don Emilio Cisternas Hernandez.-

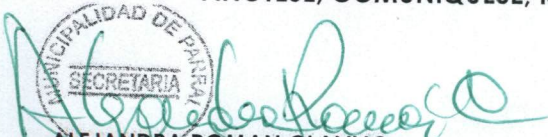
DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, la modificación en lo relativo a La vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 01 de JULIO de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **DAVID IGNACIO JARAMILLO CONTRERAS** C.N.I. N° [REDACTED]
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica a contar del 01 de Septiembre de 2019, en el siguiente tenor:

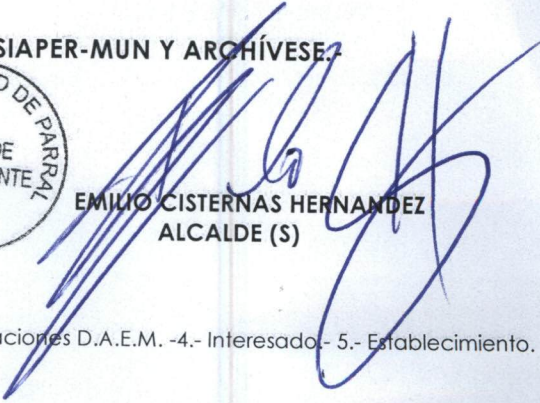
MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del 01 de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Agosto de 2020, continuará cumpliendo la función de Encargado de inventario, dependiente de la oficina de adquisiciones; para cumplir tareas tales como: Gestionar y llevar a cabo, los procesos vinculados a inventario de todas las dependencias que sean parte del Departamento de Educación Municipal; y aquellas externas pero que contengan bienes del DAEM [escuela Remigio Agurto]. Registrar, Coordinar y ejecutar cuando corresponda, los debidos procesos de ingreso digital de datos al programa de activo fijo (CASCHILE); al mismo tiempo que debe coordinar con las demás áreas DAEM el oportuno registro contable y administrativo de los bienes corporales muebles del activo fijo contable (Decretos de alta, baja y traslado); Coordinar e implementar las diferentes dependencias que funcionen como bodega de bienes DAEM y todas aquellas tareas y/o requerimientos - que vinculadas a la sección antes individualizada - le encomiende formalmente el jefe DAEM o el personal en quien éste delegue tal atribución. Así pues, una vez informados por escrito estas tareas o requerimientos, se entenderán parte integral del contrato de trabajo. con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **\$746.856.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público; sin más beneficios y emolumentos que los establecidos por el código del Trabajo; y leyes especiales que puedan serle aplicables.

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 de Septiembre de 2019.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL




 EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
 ALCALDE (S)

ECH/ARC/MGM/aog.-

DISTRIBUCION:

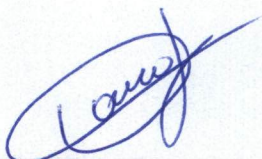
- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. - 3.- Remuneraciones D.A.E.M. -4.- Interesado- 5.- Establecimiento.

CLÁUSULA ADICIONAL

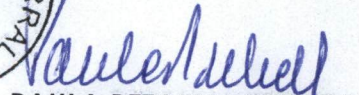
En Parral, República de Chile, a 01 de septiembre de 2019, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **DAVID IGNACIO JARAMILLO CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- **MODIFICASE**, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Agosto de 2020**, continuará cumpliendo la función de Encargado de inventario, dependiente de la oficina de adquisiciones; para cumplir tareas tales como: Gestionar y llevar a cabo, los procesos vinculados a inventario de todas las dependencias que sean parte del Departamento de Educación Municipal; y aquellas externas pero que contengan bienes del DAEM [escuela Remigio Agurto]. Registrar, Coordinar y ejecutar cuando corresponda, los debidos procesos de ingreso digital de datos al programa de activo fijo (CASCHILE); al mismo tiempo que debe coordinar con las demás áreas DAEM el oportuno registro contable y administrativo de los bienes corporales muebles del activo fijo contable (Decretos de alta, baja y traslado); Coordinar e implementar las diferentes dependencias que funcionen como bodega de bienes DAEM y todas aquellas tareas y/o requerimientos - que vinculadas a la sección antes individualizada - le encomiende formalmente el jefe DAEM o el personal en quien éste delegue tal atribución. Así pues, una vez informados por escrito estas tareas o requerimientos, se entenderán parte integral del contrato de trabajo. con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **\$746.856.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público; sin más beneficios y emolumentos que los establecidos por el código del Trabajo; y leyes especiales que puedan serle aplicables.



DAVID IGNACIO JARAMILLO CONTRERAS
Ingeniero comercial



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA